

Ficha de Convocatoria

Título

Ayudas Juan de la Cierva (formación)

Programa

Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i

Finalidad

Concesión de un máximo de 225 ayudas de una duración de dos años para la contratación laboral de doctores por los centros de I+D españoles, de las que 4 ayudas se reservan para la contratación de doctores que participen por el turno de acceso de personas con discapacidad igual o superior al 50 por ciento. Las ayudas, cuya cuantía anual es de 25.000 euros, se destinan a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades.

Las ayudas Juan de la Cierva, de tres años de duración, convocadas desde el año 2004 al amparo de los anteriores Planes Nacionales, con objeto de responder a un mejor diseño de la carrera científica y potenciar la competencia y selección de los mejores candidatos, se han transformado en dos nuevas actuaciones consecutivas de dos años de duración cada una de ellas y dirigidas a jóvenes doctores: las ayudas para contratos Juan de la Cierva-formación que ya se convocaron en 2013, bajo la denominación ayudas para contratos para la Formación Posdoctoral, y las ayudas para contratos Juan de la Cierva-incorporación que se convocan por primera vez en 2014.

Las ayudas Juan de la Cierva-formación tienen como objetivo fomentar la contratación laboral, por parte de organismos de investigación o centros de I+D españoles, de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos completen su formación investigadora posdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral, al tiempo que se apoyará la realización de estancias adicionales en otros centros de investigación que refuercen su especialización e internalización.

Destinatarios

- Personas físicas
- Personas jurídicas (entidades, asociaciones, empresas...)

- Otros

Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001. Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos. Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud. Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D. Centros Tecnológicos de ámbito estatal que estén inscritos, en la fecha de presentación de la solicitud, en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008.

Requisitos

Los candidatos deben cumplir el requisito de ser doctor y haber obtenido el doctorado entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014 para el turno de acceso general y entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014 para el turno de acceso de personas con discapacidad igual o superior al 50%, excepto si acreditan una causa de interrupción conforme a la convocatoria.

Tipo y Cuantía

Las ayudas, cuya cuantía anual es de 25.000 euros, se destinan a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades.

Documentación

Las solicitudes de participación las presentan los centros de I+D incluyendo en ellas a los investigadores candidatos para su incorporación a los equipos de investigación. La selección se fundamenta en un proceso de concurrencia competitiva de los candidatos en base a sus méritos curriculares y en el historial científico-técnico del equipo de investigación en el que se quiere integrar, dando especial relevancia a los méritos relativos al investigador tutor.



Tipo de Financiación

Subvención

25.000 euros.

Plazo de Presentación

Desde: 13 de enero de 2015

Hasta: 10 de febrero de 2015

Normativa

- [Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio](#)
- [Orden ECC/1820/2014, de 26 de septiembre](#)
- [Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre](#)

Más Información

[Más información y bases](#)

[Orden de bases](#)

[Preguntas frecuentes y guía de las ayudas:](#)

